



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/002150-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Manuel Mitadiel Martínez, Dña. María Belén Rosado Diago, D. David Castaño Sequeros, D. José Ignacio Delgado Palacios y D. Luis Fuentes Rodríguez, para instar a la Junta a que inste al Gobierno a cumplir las resoluciones de las Propositiones No de Ley 161/113 y 161/1489, aprobadas por la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad del Congreso de los Diputados, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 31 de agosto de 2018, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/002145 a PNL/002179.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 31 de agosto de 2018.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Manuel Mitadiel Martínez, Belén Rosado Diago, David Castaño Sequeros, José Ignacio Delgado Palacios y Luis Fuentes Rodríguez, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión:

La presidenta de ADEMNA exponía en una comparecencia ante el Parlamento de Navarra que "La Esclerosis Múltiple como otras enfermedades neurodegenerativas tienen como atributo común el curso progresivo de sus síntomas, reflejo del daño paulatino de una parte o partes del sistema nervioso. Todas ellas presentan algunas características clínicas comunes en cuanto que su inicio es insidioso y su curso crónico y progresivo. No tienen un tratamiento etiológico y las actuaciones terapéuticas son sintomáticas en algunos casos y paliativas en todos ellos. La intervención se centra, en general, en aliviar



el dolor, la incapacidad y las posibles complicaciones que acortan la vida. Generan un terrible padecimiento físico y psíquico entre quienes las sufren y entre sus familiares".

La Esclerosis Múltiple es una enfermedad neurológica autoinmune, degenerativa, grave e incurable, afecta a unas 47.000 personas en España, el 75 % mujeres. Se caracteriza por trastornos motores, cognitivos y de agudeza visual, y la edad media de diagnóstico se sitúa en los 35 años. Comparte rasgos comunes con el resto de enfermedades neurodegenerativas como el Parkinson o la Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA), entre otras, que tienen en común un curso progresivo de síntomas, reflejo del efecto de su evolución, sobre una parte o partes del sistema nervioso, y que derivan inevitablemente, antes o después, en una situación de discapacidad y, finalmente, de dependencia.

Una dependencia para la que la administración no llega a tiempo. En palabras de las asociaciones de afectados: "Las personas con discapacidad por enfermedades neurodegenerativas no responden al patrón de otras discapacidades. El sistema por su inadecuación a nuestras necesidades específicas hace que en muchos casos nos encontremos en situaciones claras de desprotección social. Se producen situaciones de total desamparo porque no se alcanza un grado de discapacidad mínimo reconocido. El sistema de valoración no es adecuado ni sensible para medir la realidad de su discapacidad.

El reconocimiento de discapacidad se suele producir demasiado tarde, cuando la persona ha alcanzado un grave nivel de deterioro físico".

Esta situación ha sido objeto de estudio, repetidamente, en el Congreso de los Diputados, resultando la aprobación de diversas PNL, desde el año 2011, hasta el 2017. Las últimas, las PNL 161/000113 y PNL 161/001489, aprobadas por la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad del Congreso de los Diputados. Todas ellas fueron aprobadas por unanimidad, pero ninguna de ellas se aplicó.

Además del carácter de la enfermedad, sus repercusiones socioeconómicas son muy importantes: la incapacidad laboral, la pérdida de habilidades sociales y el enorme gasto económico que conlleva su atención social y sanitaria, la necesidad de cuidadores, etc.

Las carencias económicas para hacer frente al cuidado casi permanente del enfermo conlleva en muchos casos el abandono del trabajo por parte del cuidador principal, con el consiguiente perjuicio que esto implica.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.- Instar al Gobierno de España el cumplimiento de las PNL 161/000113 y PNL 161/001489, aprobadas por la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad del Congreso de los Diputados, relativas a la modificación del Real Decreto 1971/1999 para la valoración de discapacidad para las personas con enfermedades neurodegenerativas y a la puesta en marcha de la Estrategia en Enfermedades Neurodegenerativas del Sistema Nacional de Salud.



2.- Asimismo instan a la Junta de Castilla y León a incrementar los recursos destinados a fisioterapia y estimulación cognitiva, como elemento de igualdad de los afectados ante la enfermedad.

En Valladolid, a 4 de julio de 2018.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Manuel Mitadiel Martínez,
María Belén Rosado Diago,
David Castaño Sequeros y
José Ignacio Delgado Palacios

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez